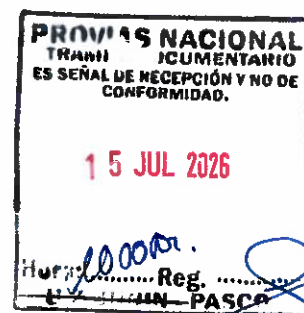




"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



CARTA N°0152-2026-MTC/20.14.10-CCGC

A : ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA
Jefe de la Unidad Zonal Junín - Pasco.

DE : ING. GLADYS CELIA CHURAMPI CHURAMPI
Residente de Mantenimiento Rutinario.

ASUNTO : ADQUISICIÓN DE 332 GALONES DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO.

FECHA : La Merced, 15 de julio del 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto de la referencia, a fin de solicitar que se realice la ADQUISICIÓN DE 332 GALONES DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO; a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, adjunto TERMINOS DE REFERENCIA, correspondiente a una contratación menor a 08 UIT, la misma que declaro que no configura fraccionamiento, bajo la responsabilidad de este despacho, siendo la necesidad su contratación para dar inicio a los trabajos del Mantenimiento Rutinario.

En este sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones correspondientes para la contratación antes señaladas.

Atentamente.


 Gladys C. Churampi Churampi
INGENIERO CIVIL
CIP: 175903



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REQUERIMIENTO DE SERVICIO

A : ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA
Jefe de la Unidad Zonal Junín - Pasco.

DE : ING. GLADYS CELIA CHURAMPI CHURAMPI
Residente de Mantenimiento Rutinario.

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL
PAVIMENTADA.

META : 565 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA
CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL,
SATIPO, JUNIN - PASCO.

FECHA : La Merced, 15 de julio del 2026.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
332	Gln	Petróleo Diésel B5 S-50
OBSERVACIONES:		
Específica de gasto: 2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		



Gladys C. Churampi Churampi
INGENIERO CIVIL
CIP: 175003

SOLICITANTE

Gilmer Huamani Choquerdanza

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUERDANZA
ABASTECIMIENTO
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ABASTECIMIENTOS



V°B°
ADMINISTRACION



JEFE
ZONAL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE 332 GALONES DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área de la Unidad Zonal Junin Pasco, dirección Av. Circunvalación Nro. 550 – La Merced, Región Junín, Teléfono No 064-531428, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE 332 GALONES DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE 332 GALONES DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO. A cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco. En adelante la ENTIDAD.

4. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad publica es abastecer de combustible a las maquinarias pesadas (motoniveladora, rodillo liso vibratorio y cargador frontal) asignadas para la ejecución del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO; el cual beneficiará a la población usuaria en el ámbito de las provincias de la carretera que une Concepción - Satipo, permitiendo la seguridad y Transitabilidad de los usuarios de la vía, específicamente a los sectores de Comas hacia Toldopampa; lugar donde exactamente se está realizando los trabajos programadas.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Petróleo Diésel B5 S-50	332	Gln

Deberá de cumplir con todas las características técnicas y requisitos, según detalle de la ficha técnica aprobada y publicada en el SEACE del OSCE.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**FICHA TÉCNICA
APROBADA****1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien : DIESEL B5 S-50
Denominación técnica : DIESEL B5 S-50
Unidad de medida : GALÓN
Descripción general : El diesel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diesel Nº 2 S-50 y de 5 % de biodiesel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**2.1. Del bien**

El diesel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo Nº 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		Decreto Supremo Nº 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Destilación, °C (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282°C Máximo 360°C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52°C	
Densidad a 15°C	Reportar en kg/m³	
Fluides		
Viscosidad cinemática a 40°C ⁽¹⁾	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escumamiento ⁽²⁾	Máximo 4°C	
Composición		
Número de cetano ⁽³⁾	Mínimo 45	
Índice de cetano ⁽⁴⁾	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramebottom, 10 % fondos ⁽⁵⁾	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C	Máximo Nº 3	
Contaminantes		
Agua y sedimentos	Máximo 0,06 % vol.	



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Lubricidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C	Máximo 520 micrones	
Requerimientos de operatividad		
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8°C	
Conductividad		
Conductividad (*)	Mínimo 25 pS/m	
Biodiesel 100 (B 100)		
Contenido nominal	5 % vol.	
Notas: (1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40°C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12°C. (2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500. (3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737. (4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 80,0. (5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom. (*) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcazas, etc.).		

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nota. Las características técnicas y requisitos del combustible están contenidas en la Ficha Técnica por la central Perú compras y OSCE, además de las normas de calidad del OSINERGMIN. Las cuales deberán ser vigentes al momento de la convocatoria.

- ❖ El proveedor deberá garantizar la calidad y pureza del combustible suministrado, asumiendo plena responsabilidad por cualquier daño o perjuicio debidamente acreditado que pudiera ocasionarse a la maquinaria de la Entidad como consecuencia de deficiencias en dicho suministro.
- ❖ El proveedor deberá brindar atención preferente y continua a los requerimientos de combustible de la Entidad, asegurando su disponibilidad durante toda la vigencia del contrato.
- ❖ El proveedor de contar con sistemas y/o mecanismos de seguridad, control y atención de incendios.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Capacidad Legal:

- Ficha Ruc (Bienes), acreditar con copia simple.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Estar inscrito en el RNP (copia de constancia de RNP).
- La autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, según el D.S. N° 004 -2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
- La inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, según el D.S. N° 024-2013-EF, que indica que, Gasolinas, Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, serán controlados y fiscalizados únicamente en las zonas geográficas, establecidas, por el artículo 1 del D.S. N° 009-2013-IN y sus modificatorias y en el Registro Especial, según el D.S. N.º 016-2014-EM que establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal. (Acreditar con copia simple)
- Contar con cuenta CCI. (acreditar con Carta de Autorización de depósito en cuenta)

Capacidad técnica:

- La autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, según el D.S. N° 004 -2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias. (Acreditar con copia simple).

Experiencia:

- El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente de (01) a (02) veces al valor ofertado.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

financiero que acredite el abono o la misma cancelación del mismo con comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. PLAZO DE ENTREGA

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación del bien, conforme se detalla a continuación:

ENTREGABLE	PLAZO	CANT. (GLN)	DOCUMENTOS A ENTREGAR
Único entregable	A los 10 días calendario	332	- CARTA de Presentación. - GUIA DE REMSION - FACTURA (al crédito por 30 días) - Panel Fotográfico (Las imágenes deben estar georreferenciadas, fechadas, numeradas y acompañada de una descripción detallada).
TOTAL	10 DIAS CALENDARIOS	332	

NOTA: La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente.

En caso que exista observaciones del informe, tendrá dos (02) días calendarios para levantar observaciones.

Los documentos en físico deberán presentarlo en un plazo máximo de dos (02) días hábiles posterior a la presentación por el sistema SGD en la Oficina Zonal situado en la Av. Circunvalación N° 550 La Merced - Chanchamayo, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.

Ojo. El plazo de entrega del bien se computa a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato y/o recepcionada la orden de compra.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La Entidad requiere que el Petróleo Diesel B5-50, sea Entregado en el Grifo del Proveedor, ubicado en los distritos o provincias lo más cerca al tramo para las facilidades de traslado al campamento. La entrega del combustible se hará mediante vales, debidamente firmados por la Unidad Zonal (Ingeniero Residente y/o supervisor, Administrador, Abastecimientos y Jefatura Zonal).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La Conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Ingeniero Residente y/o Supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal de PROVIAS NACIONAL, dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles de recepcionado el bien.

Asimismo, la conformidad de recepción del bien se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del bien, firmado por el Ingeniero Residente o Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

De existir observaciones, en las en la recepción del servicio se comunicará claramente el sentido de las observaciones; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario.

La receptación del bien mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVIAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del bien.

10. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una armada en soles, de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de ejecutada la entrega y otorgada la conformidad correspondiente del bien por el Ingeniero Residente y/o Supervisor y refrendada por el Jefe Zonal X Junín – Pasco, a la Orden de Compra. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio, dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del bien.

FORMULA DE REAJUSTE

Los precios solo podrán ser reajustados en el mismo porcentaje o monto en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por la refinería de PETROPERU o por su proveedor mayorista, para tal efecto el contratista deberá entregar a la entidad los documentos o los documentos que sustenten el incremento como sustento correspondiente.

En caso de disminución del precio del petróleo Diésel B5 S-50, el contratista deberá reducir el precio desde la entrada en vigencia de dicha disminución.

En caso de ocurrir reajuste de precio entre la fecha de presentación de propuesta y la fecha de suscripción del contrato, el postor adjudicado podrá solicitar dicho reajuste de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores.

Siendo que el costo de la adquisición está influido por cotización internacional, el coeficiente de reajustes (k) que se utilizara es el siguiente:

$$k = \frac{va}{Vo}$$



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Donde:

K = Coeficiente de reajuste

Va = Precio de planta de la lista de precios de combustible que publica PETROPERU o por su proveedor mayorista al momento de la variación.

Vo = Coeficiente de reajuste.

12. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara en todos los casos, en una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con los establecidos en el art. 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Presentación extemporánea del Informe mensual o levantamiento de observaciones en el sistema https://sgd.pvn.gob.pe , por cada día de retraso.	S/ 50.00	El área usuaria verificará la fecha de la presentación.
2	Presentación del informe físico por mesa de partes fuera del plazo, por cada día.	S/ 50.00	El área usuaria verificará la fecha de la presentación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

